



RESOLUCION EXENTA N° 864 / 2018

MAT: Modifica Bases Generales del Concurso Público **PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253;** "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos".

OSORNO,

24 JUL. 2018

VISTOS

Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 42 y 44 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N°396 del 24 de Noviembre de 1993; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; mi personería como Director Regional (S), consta de según Resolución Exenta RA N° 798/712/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, la Ley 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2018 y Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018, que aprueba la última modificación de distribución presupuestaria para Fondos y Programas de la Corporación de Desarrollo Indígena; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO

- 1º. Que la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
- 2º. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 23 letra c), establece como objetivo: "Financiar planes para la recuperación de la calidad de las tierras indígenas degradadas o diversificar su uso y producción".
- 3º. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39 instituye en su letra f) "Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena y, en casos especiales, solicitar la declaración de Áreas de Desarrollo Indígena de acuerdo a esta ley".
- 4º. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo, y que establece en su Artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.
- 5º. Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI.
- 6º. Que, se emitió un formato Tipo de Bases para los Concursos del Fondo de Desarrollo Indígena relativos al Plan de Apoyo Integral en el Componente de Apoyo a predios Adquiridos y/o Transferidos, el que fue dictado por el Director Nacional de CONADI mediante la Res. Ex. N° 696/24-05-2017.
- 7º. Que, el Jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional, ha aprobado mediante firma electrónica la ficha de productos N° 981436, correspondiente al proyecto: "**PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253;** "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos".
- 8º. Que, la Unidad de Desarrollo Indígena de la Dirección Regional de CONADI ha diseñado las Bases Generales del Concurso Público denominado **PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253;** "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos", las que fueron aprobadas por la Res. Ex. N° 697/28-06-2018.
- 9º. Que, la Dirección Nacional ha resuelto incrementar el fondo disponible para este Concurso, suplementando el presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena para el año 2018, en \$61.072.336 (sesenta y un millones setenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos), lo que se verá reflejado en una Resolución que modifique el Presupuesto por Oficina, la que se encuentra en trámite.
- 10º. Que, el plazo de postulación para el Concurso Público: **PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253;** "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos", se ha fijado por la Res. Ex. N° 697/28-06-2018, para el 25 de julio de 2018, lo que a vista de algunas Comunidades participantes, resulta insuficiente para desarrollar en detalle las especificidades técnicas de sus propuestas, proceso en el cual están siendo asistidos técnicamente por un Servicio de Consultoría contratado por CONADI.

RESUELVO

1. MODIFÍQUESE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253; "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos", según se detalla a continuación:

- a) REEMPLÁCESE EL PUNTO I DE LAS BASES TÉCNICAS DONDE SE SEÑALA:

I.- FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, DIRECCIÓN REGIONAL DE CONADI OSORNO
LÍNEA PROGRAMÁTICA	APOYO A PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS FDI
COBERTURA GEOGRÁFICA	REGIONAL
MONTO	\$338.929.479 (trescientos treinta y ocho millones novecientos veinte y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).
AÑO PRESUPUESTARIO	2018

POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

I.- FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, DIRECCIÓN REGIONAL DE CONADI OSORNO
LÍNEA PROGRAMÁTICA	APOYO A PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS FDI
COBERTURA GEOGRÁFICA	REGIONAL
MONTO	\$338.929.479 (trescientos treinta y ocho millones novecientos veinte y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos). Se podrá adjudicar un monto supletorio de \$61.072.336 (sesenta y un millones, setenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos), siempre que al momento de la adjudicación se encuentre vigente la Resolución Exenta que distribuye presupuesto por Oficina, que refleja dicho incremento. En caso de producirse posterior a la adjudicación, podrá adjudicarse a la Lista de Espera que haya sido definida por el Comité de Admisibilidad, Evaluación Técnica y Selección y aprobada por el Jefe de Oficina.
AÑO PRESUPUESTARIO	2018

- b) REEMPLÁCESE EL PUNTO 6 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DONDE SE SEÑALA:

DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso es de \$338.929.479 (Trecientos treinta y ocho millones, novecientos veinte y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).

Calendario de Ejecución:

- a) **Retiro de Bases:** Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI o en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, en horario de 09:30 a 13:30 hrs. o a través de la página web de CONADI.
- b) **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI o en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

La recepción se realizará hasta el 25 de julio de 2018 a las 13:00 hrs.

- c) **Comunicación de Resultados:** Se notificará a los adjudicatarios por teléfono y los resultados generales, tanto de la admisibilidad como de la evaluación técnica, serán publicados en la página web de CONADI.

POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso se ha definido en el punto N° 1 de las Bases Técnicas.

Calendario de Ejecución:

- a) **Retiro de Bases:** Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI o en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, en horario de 09:30 a 13:30 hrs. o a través de la página web de CONADI.
- b) **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI o en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

La recepción se realizará hasta el 30 de julio de 2018 a las 13:00 hrs.

- c) **Comunicación de Resultados:** Se notificará a los adjudicatarios por teléfono y los resultados generales, tanto de la admisibilidad como de la evaluación técnica, serán publicados en la página web de CONADI.
2. **PUBLÍQUESE**, en la página web de CONADI, los contenidos de la presente Resolución, con el objeto de que tomen conocimiento de estos los interesados.



RVF/IOC/MUG/AAM/LVL/lvl

Distribución:

- Unidad de Desarrollo, CONADI.
- Unidad de Administración y Finanzas, CONADI.
- Oficina de Partes